



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 454 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2011



VISTO: El Informe N° 571-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 312956-2011/GOB.REG.HVCA/GG, el Memorandum N° 568-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 082-2010-GR-HVCA/GRI; y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2008-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de abril del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Sustitución, Rehabilitación de Aulas y Equipamiento en la I.E. N° 36117, de Tacsana – Yauli - Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 994,619.15 (novecientos noventa y cuatro mil seiscientos diecinueve y 15/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 150 días calendarios, ubicado en la localidad de Tacsana, Distrito de Yauli, Provincia, Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;



Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Memorandum N° 568-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 18 de julio del 2011, al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la Obra: “Sustitución, Rehabilitación de Aulas y Equipamiento en la I.E. N° 36117, de Tacsana – Yauli - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 454 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2011

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

